
Los autónomos, pendientes de los cambios en su nuevo modelo de cotización

—P16 a 19

El gran dilema: que el autónomo cotice por lo que gana

La subcomisión que estudia la reforma del régimen actual trabajará hasta agosto

Las principales asociaciones, divididas ante la adecuación de ingresos y cotizaciones



RAQUEL PASCUAL
MADRID

Uno de los debates más manidos a la hora de analizar la Seguridad Social española gira en torno a si los trabajadores autónomos aportan lo suficiente al sistema o deberían aportar más. Es cierto que las pensiones de estos trabajadores son un 40% más bajas que las de los asalariados, pero, en consecuencia, sus pensiones medias también son un 40% inferiores a las de los asalariados. El presidente de ATA, Lorenzo Amor, recuerda esta circunstancia para argumentar que, al fin y al cabo, los autónomos "no se llevan más de lo que aportan".

Pero esto es matizable porque debido a la cotización mínima generalizada y a las carreras laborales de los autónomos, cuando estos trabajadores se jubilan, casi cuatro de cada diez (el 37%) cobran complemento a mínimos (que reciben para que puedan cobrar la pensión mínima legal pese a no haber cotizado lo suficiente para ello).

Estos complementos son ayudas que se pagan con dinero proveniente de los impuestos, que costean todos los contribuyentes. Y, en el caso de los asalariados, el porcentaje de pensionistas de jubilación que cobra estos complementos es casi la

mitad (20%), lo que demuestra que la parte de autónomos del sistema es menos contributiva que la de trabajadores por cuenta ajena.

En descargo de los autónomos hay que destacar, sin embargo, que en los últimos años han mejorado sus aportaciones, de forma que la pensión media de los nuevos jubilados de 2016 ronda los 800 euros, 100 más que la media de lo que cobran los autónomos y retirados. Además, el porcentaje de aquellos que completan su prestación con un complemento a mínimos se ha reducido al 21% entre los nuevos jubilados autónomos (14% en el caso de los nuevos jubilados asalariados de 2016).

Dicho esto, el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) va a tener un déficit del entorno de los 5.000 millones de euros. Esto supone el 27% de los números rojos de la Seguridad Social, cuando el peso de este colectivo entre el total de afiliados es del 17%.

Por ello, a tenor de estos datos podría deducirse que los autónomos sí deberían incrementar sus aportaciones al sistema. Pero ¿cómo hacerlo?

Lo primero que hay que explicar es cómo funciona la cotización de estos trabajadores. Mientras que los asa-

lariados aportan a la Seguridad Social un porcentaje fijo de sus ingresos reales –a más ingresos mayor aportación– los autónomos eligen su contribución entre una base mínima de ingresos y una base máxima. Sobre la base que elijan se les aplicará el porcentaje de aportación (conocido como tipo de cotización, que es algo menor que el de los asalariados).

De esta forma, un autónomo que ingrese una cantidad anual idéntica al salario mínimo, puede elegir la base mínima de cotización (893,10 euros mensuales) y sobre eso se le aplicará el tipo de cotización del 29,80% (incluidas contingencias comunes) de forma que pagará al mes unos 266 euros a la Seguridad Social. Y un autónomo que gane 200.000 euros al año, también puede escoger esta misma base mínima y pagar de forma idéntica 266 euros al mes.

Esta circunstancia llevó a la mayoría de los partidos políticos a incluir una propuesta en sus programas electorales de los últimos comicios: buscar la fórmula para que los autónomos coticen en función de sus ingresos netos reales. Esto es, que el gane poco aporte menos que el que gana más. Esto, que a todas luces parecería lo justo, presenta numerosas dificultades.

El Congreso de los Diputados abrió recientemente una subcomisión para estudiar una reforma del RETA que analizara esta posibilidad. Tras recibir las comparecencias de varios expertos sobre la materia, los diputados han considerado que la complejidad de una reforma de calado del sistema de cotización del colectivo requiere varios meses de trabajo técnico para formular una propuesta. Por tanto, se han dado un plazo de ocho meses, hasta agosto de 2018, para cerrar sus conclusiones.

Posturas encontradas

Todas las partes implicadas en esta reforma admiten que debe mejorarse la contributividad del RETA. En definitiva, que los autónomos en conjunto deben cotizar más. Si bien, el cajón de sastre que supone el régimen, que igual incluye a un gran industrial, como autónomo societario, que al propietario de un pequeño bar o a un transportista que trabaja fundamentalmente para una sola empresa, hace difícil una determinación de casuísticas que permitan hacer obligaciones distintas cotizaciones.

En este debate, las dos grandes asociaciones que representan a los trabajadores autónomos, ATA y UPTA están divididas. La primera considera que, por encima

de todo, se debe mantener la voluntad de a la hora de que el autónomo elija su base de cotización. "Adecuar las cotizaciones a los ingresos de los autónomos, a día de hoy, con los datos fiscales disponibles de 2016, significaría que el 75% de los tres millones de autónomos que hay, tendría que cotizar más; y yo, como presidente de ATA, no voy a permitir que a esa inmensa mayoría de autónomos se le haga cotizar más", asegura firmemente Amor.

Esmás, asegura que, técnicamente, sería poco menos que imposible calcular en tiempo real los ingresos netos reales de los autónomos para adecuar a ellos su cotización mensual, ya que la liquidación de impuestos se hace con más de un año de diferencia. Solo admite que sería posible hacer una estimación de ingresos reales para cerca de medio millón de autónomos que son los que tributan por módulos y para los que ya se hace dicha estimación por motivos fiscales.

Sin embargo, desde UPTA, su secretario general, Eduardo Abad, sostiene lo contrario. "Ahora sería posible que los autónomos cotizaran a través de un sistema de ingresos netos reales. Lo permitiría el hecho de que estamos en la era de la tecnología y no se nos puede escapar que está todo total-

266

euros es la cuota mínima mensual

Los autónomos que cotizan por la base mínima pagan una cuota al mes de 266 euros, que incluye la cobertura por incapacidad temporal. Solo los nuevos afiliados pueden acceder a la tarifa plana de 50 euros.



Taxis en la estación Puerta de Atocha de Madrid.

GETTY IMAGES

Vías alternativas para subir los ingresos

- La principal asociación de autónomos ATA, en lugar de adecuar de forma obligatoria las cotizaciones a los ingresos, propone crear dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) otro sistema asimilado al régimen de asalariados, para los autónomos societarios -los cerca de 400.000 administradores de sociedades con control de la sociedad que existen-. De esta forma, estos autónomos triplicarían su aportación a la Seguridad Social pero se les permitiría deducírselo como un gasto de su empresa. Esta asociación calcula que esta medida supondría unos 2.000 millones de euros adicionales para el sistema. ATA plantea también la posibilidad de crear tres tipos de tarifas planas para aflorar el empleo ahora sumergido por el elevado coste de la cuota ordinaria. Si los ingresos del autónomo oscilan entre el salario mínimo y la base mínima del RETA, el tipo de cotización que se les aplicaría sería inferior, del 22%, frente al 29% actual. Para los que ingresen menos del salario mínimo, propone una tarifa superreducida de 50 euros durante dos años prorrogables a otros cuatro. Y una tercera tarifa, de 30 euros, para menores de 25 años que cursen estudios universitarios, superiores reglados o FP. Sin embargo, desde CC OO consideran que si no se puede adecuar las cotizaciones del colectivo a sus ingresos reales, la fórmula más viable para mejorar la recaudación del RETA sería seguir elevando su base mínima de cotización más que lo que suba la del régimen general. Aunque reconocen que esto sería injusto para los autónomos con ingresos inferiores al salario mínimo.

Tiempo parcial

- Además de la posibilidad o no de que los autónomos adecúen sus cotizaciones a sus ingresos, la subcomisión parlamentaria que estudia la reforma del RETA fijará el concepto de *habitualidad* de una actividad para determinar cuándo y cómo un autónomo tiene la obligación legal de cotizar. Asimismo, estudiará si es viable que los trabajadores por cuenta propia coticen de forma parcial por una jornada reducida. Fuentes de la Administración consultadas ven prácticamente imposible esta medida por la imposibilidad de controlar el posible fraude que generaría.

mente medido y tasado por la Administración, en particular por el Ministerio de Hacienda, que sabe en tiempo real dónde se hacen los pagos".

De la misma opinión es el secretario de Políticas Públicas y Protección Social de Comisiones Obreras, Carlos Bravo, quien considera que "es posible poner en marcha de forma prácticamente inmediata, un sistema en el que se establezca la base de cotización de los autónomos sobre los últimos ingresos conocidos por la Administración, como consecuencia de las declaraciones tributarias. Y luego, una vez confirmados los ingresos reales por Hacienda y por la Seguridad Social, pueden regularizarse las cotizaciones efectuadas previamente".

La Administración aclara

Ante la duda de si es viable o no esta cotización por ingresos reales, técnicos de la Administración consultados por este periódico aseguran que es perfectamente posible, "debido al cruce de datos entre Hacienda y la Seguridad Social". Esmás, estas mismas fuentes añaden que no habría ni que hacer ajustes de cotización sobre cotizaciones abonadas previamente. "Si la gran mayoría pagara más habría margen para hacerlo con un año vista", ase-

guran. Pero para ello sería también necesario eliminar el sistema de módulos, precisan estos técnicos.

Por ello, Abad apuesta por un modelo de cotización algo más parecido al de los asalariados. Con tres tramos de cotización en el que deberían integrarse obligatoriamente los autónomos en función de sus ingresos reales. Un primer tramo para los trabajadores que con sus actividades no llegan a ingresar el salario mínimo interprofesional. Tendrían una *tarificación*, que no una cotización, de 50 euros con una duración máxima de dos años, que no llevaría aparejada derechos de pensión ni otras prestaciones de Seguridad Social.

Un segundo tramo para el 70% de los autónomos, que podrían seguir escogiendo su base entre el salario mínimo y los 40.000 euros de ingresos anuales. Y un tercer tramo para aquellos que ganen más de 40.000 euros al año, que serían los más afectados, porque estarían obligados a cotizar por unos ingresos netos reales de 1.860 euros al mes (el doble de la base mínima), con lo que su cuota mensual pasaría a ser de unos 580 euros.

UPTA calcula que con esta propuesta, que sería de "justicia contributiva", se conseguiría que medio mi-

llón de autónomos cotizara más con este tercer tramo. La Seguridad Social recaudaría 3.000 millones de euros más anuales.

Desde ATA rechazan de plano la fijación de un límite de ingresos que obligue a cotizar más a los autónomos. "Si pones ese límite de 40.000 euros, por ejemplo, o cualquier otro, todos sabemos qué va a pasar: muchos autónomos se las arreglarán para diferir sus facturas al año siguiente o, directamente, sumergirlas, para no superar la cantidad que les obligue a pagar más a la Seguridad Social", asegura Lorenzo Amor. Se muestra convencido, que en lugar de incrementar los ingresos "se perderían ingresos fiscales, bajaría la recaudación y, además supondría ahogar a muchos autónomos en momentos de incertidumbre".

En lugar de ello, Amor insiste en la necesidad de explicar a los autónomos las ventajas que tiene cotizar más para cobrar más prestaciones, fundamentalmente una pensión de jubilación mayor. Aunque también propone alguna medida novedosa como que los autónomos, si así lo desean, puedan realizar aportaciones únicas a final de año, a modo de cotización, como si fuera una aportación a un plan de pensiones.

Técnicos de la Administración aseguran que sería posible adecuar las cotizaciones del colectivo a sus rendimientos reales